



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ha sido advertido un error en la adopción de uno de los acuerdos adoptados en el Pleno ordinario que esta Diputación Provincial celebró el pasado 5 de julio de 2012.

Habiéndose subsanado en el Pleno posterior, celebrado el día 13 de julio de 2012, procede corregir el anuncio publicado en su momento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170 de fecha 10 de septiembre de 2012.

El punto número 20 del orden del día trató de la aprobación de la delegación de la gestión/recaudación de recursos de Entidades Locales de la provincia.

Pues bien, donde dice:

«El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas impagadas en periodo voluntario en procedimiento de ejecución subsidiaria».

Debe decir:

«El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera delega las facultades de gestión y de recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana».

Es cuanto se pone en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Burgos, 24 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez